



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ventanilla, 04 de Mayo del 2021



Firmado digitalmente por LLANOS
LAURENTE Flaviano Ciro FAU
20159981216 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Puente P
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2021 12:19:23 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000140-2021-P-CSJPPV-PJ

VISTO: El informe N° 000007-2021-AJ-P-CSJPPV-PJ, y;

Primero: Por Decretos Supremos Nros. 008-2021-PCM, 023-2021-PCM y 0058-2021-PCM, el Gobierno Central dispuso nuevas medidas para combatir la propagación del COVID-19.

Segundo: En ese sentido, por Resolución Administrativa N° 102-2021-CE-PJ de fecha 03 de abril de 2021, se prorrogó hasta el 30 de abril de 2021, la vigencia del Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM".

Tercero: Del mismo modo, esta Presidencia en merito a las resoluciones precitadas dispuso las acciones necesarias con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, desde el 01 de febrero hasta el 30 de abril de 2021.

Cuarto: De otro lado, por Informe N° 000007-2021-AJ-P-CSJPPV-PJ, la Asesoría Legal remite a este Despacho el "Protocolo de atención de consultas de la Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla", para su revisión y respectiva aprobación.

Quinto: Cabe precisar, que el citado protocolo tiene como objetivo establecer canales de comunicación alternativos a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicación (TIC's) así como los procedimientos operativos internos para la atención en la Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra- Ventanilla, los que coadyuvaran en el desarrollo de funciones durante el periodo del estado de emergencia a consecuencia del coronavirus (COVID-19).

Sexto: En ese sentido, teniendo en consideración que el citado protocolo permitirá brindar una mejora en la administración de justicia en este distrito judicial y a su vez contribuirá en la orientación del personal administrativo que integra la Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario resguardando las medidas preventivas dispuestas para el aislamiento social y garantizar la continuidad de los procesos, corresponde emitir la resolución correspondiente.

Séptimo: Asimismo, considerando que la implementación del referido protocolo coadyuvará al desarrollo del trabajo remoto y a la oportunidad de acceso a la justicia, dado que garantiza la continuidad en el servicio de impartición de justicia, sin poner en





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

riesgo la salud de los justiciables, jueces, personal administrativo y jurisdiccional fortaleciendo los servicios que brinda la Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario, y a su vez evita que los usuarios tengan que constituirse a las instalaciones del Poder Judicial, pues podrán realizar diversos trámites y/o solicitudes desde sus domicilios.

Octavo: En consecuencia, atendiendo a que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de este Distrito Judicial, y como tal facultado para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR E IMPLEMENTAR el instrumento denominado: **“PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CONSULTAS DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA GRATUITA AL USUARIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA – VENTANILLA”**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital, Administración de las Sedes Judiciales, Área de Informática, Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario deberán cautelar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital deberá brindar las facilidades de dotación de personal necesario y la asignación de un equipo móvil, así como otro recurso informático o sistémico conforme a los recursos presupuestarios que se requieran para el cumplimiento del **“PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CONSULTAS DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA GRATUITA AL USUARIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA – VENTANILLA”**.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el encargado de la Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación deberá supervisar el cumplimiento en los plazos de atención establecidos en el **“PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CONSULTAS DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA GRATUITA AL USUARIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA – VENTANILLA”**, para lo cual deberá disponer la incorporación de un registro en el que se detalle la fecha de consulta efectuada, fecha en la que se efectuó la consulta al área administrativa y/u órganos jurisdiccional; fecha de atención y comunicación al usuario, así como otro dato relevante, a efecto de supervisar el cumplimiento en las atenciones en forma oportuna a los usuarios judiciales de este Distrito Judicial.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital eleve a la Presidencia un informe integral sobre el cumplimiento de las atenciones mensuales





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

efectuadas por la Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario, el cual deberá contener en forma identificada aquellos requerimientos que no han sido atendidos, precisándose el motivo, a efecto de ser el caso, se ponga a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, para que actúe conforme a sus atribuciones.

Artículo Sexto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Administración Distrital, Administraciones que integran este distrito judicial, Oficina de Imagen Institucional y de la Oficina de Personal, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

